

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**RESOLUCIÓN No. SCVS.IRQ.DRMV.2016.2780****ECON. FRANCISCO VIZCAÍNO ZURITA**
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES**CONSIDERANDO:**

QUE, se ha presentado para su aprobación la escritura pública de constitución de la compañía IBCORP-CASA DE VALORES S.A., otorgada el 21 de octubre del 2016, ante el Notario Segundo del cantón Quito;

QUE, la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, establece en sus Arts. 56 y 58 los requisitos para la constitución de una casa de valores, así como las facultades de las mismas, disposiciones concordantes con el Art 1, Sección 1, Capítulo I, Subtítulo II, Título II de la Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores;

QUE, los artículos 151 y 152 de la Ley de Compañías establecen los parámetros que se deben cumplir para la constitución de una compañía;

QUE, el Art. 3 de la Resolución 231-2016-V publicada en el Registro Oficial 755 de 16 de mayo de 2016, emitido por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, establece el capital mínimo que las Casa de Valores deben tener para su constitución;

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2016.442 de 17 de noviembre de 2016, emite Pronunciamiento Favorable, para la aprobación de la constitución de la compañía IBCORP-CASA DE VALORES S.A., una vez que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y reglamentarios vigentes;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía IBCORP-CASA DE VALORES S.A., en los términos constantes en la escritura pública referida en el primer considerando de la presente Resolución;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura pública de constitución, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía

REPÚBLICA DEL ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

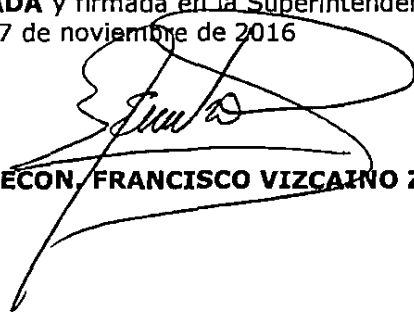
IBCORP-CASA DE VALORES S.A. que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba la escritura pública y la presente Resolución, y siente las razones respectivas, y remita constancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo, a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTICULO QUINTO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de la escritura pública respectiva.

ARTICULO SEXTO.- La presente Resolución no implica autorización para operar, pues la compañía que se constituye, para el efecto, deberá cumplir con los requisitos necesarios determinados en la Ley de Mercado de Valores, Libro 2, inserta en el Código Orgánico Monetario y Financiero, Codificación de Resoluciones expedidas por el Consejo Nacional de Valores, y demás normas complementarias.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores, y Seguros en Quito, a 17 de noviembre de 2016


ECON. FRANCISCO VIZCAINO ZURITA

AC
SA/DE/KCH

Dirección
Registro Mercantil